



#SOMOSPRI

## Comisión Municipal de Procesos Internos de Jalisco

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO y PENÉLOPE ALEJANDRA AGUILERA ALVÁREZ, para participar como aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco, para el periodo estatutario 2019–2022, y,

### CONSIDERANDO

- I Que en sesión celebrada el 10 de octubre de 2019, el Consejo Político Municipal determinó el método de Elección Directa por la Base Militante para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco,
- II Que el 18 de octubre de 2019, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Municipal,
- III Que con fecha 30 de septiembre de 2019 el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento,
- IV Que el 20 de noviembre de 2019, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 22 de noviembre de 2019, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización,
- V Que en términos de lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco,
- VI Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Tercera de la convocatoria y el artículo 3 del manual de organización correspondientes, el 07 de diciembre de 2019, de las 10 00 a las 14 00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Novena, Décima Primera, Décima Primera de la convocatoria correspondiente,
- VII Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 12 00 horas, las personas militantes CC CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO y PENÉLOPE ALEJANDRA AGUILERA ALVÁREZ se presentaron ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco,
- VIII Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes CC CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO y PENÉLOPE ALEJANDRA AGUILERA ALVÁREZ presentaron los documentos que se detallan a continuación

C CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó



#SOMOSPRI

## Comisión Municipal de Procesos Internos de Jalisco

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio
- 3) Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Jalisco, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el Registro Partidario del Estado de Jalisco
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior, con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno
- 7) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Municipal del Municipio de GUADALAJARA, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos
- 8) Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A C
- 9) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Novena de la convocatoria
- 10) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo
- 11) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido, contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo,
  - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria,
  - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género,

**12) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco**

**C PENÉLOPE ALEJANDRA AGUILERA ALVÁREZ, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó**

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio
- 3) Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Jalisco, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el Registro Partidario del Estado de Jalisco
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior, con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de



#SOMOSPRI

## Comisión Municipal de Procesos Internos de Jalisco

registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno

- 7) Documento que acredite haber presentado ante el Consejo Político Municipal del Municipio de GUADALAJARA, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos
- 8) Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A C
- 9) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Novena de la convocatoria
- 10) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de campaña
- 11) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido, contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo,
  - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria,
  - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género,
- 12) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco

IX Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como aspirante a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco, presentada por las personas militantes CC CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO y PENÉLOPE ALEJANDRA AGUILERA ALVÁREZ, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente

### DICTAMEN

PRIMERO Es PROCEDENTE la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO y PENÉLOPE ALEJANDRA AGUILERA ALVÁREZ en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco

SEGUNDO Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de GUADALAJARA, del Estado de Jalisco, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en [www.prijalisco.org.mx](http://www.prijalisco.org.mx)

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en GUADALAJARA, municipio del Estado de Jalisco, a los 08 días del mes de diciembre de 2019

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

-----  
MTRO JOSÉ ISAAC PATIÑO MEDINA



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos  
de Jalisco**

**LIC ANA ESTHELA DURÁN RICO**  
**Comisionado Presidente**

**Secretario Técnico**

---

**LIC MARÍA SOLEDAD AGUIRRE SILVA**  
**Vocal**